

05 FEB. 2010

RESOLUCION No.

000145

"Por medio de la cual se concede un **PERMISO REMUNERADO** al docente **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 26, literal a) y m) del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El doctor **GASPAR EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO**, identificado con la cédula No. 7.481.997, solicita mediante escrito de febrero 03 de 2010, permiso durante los días 8, 9 y 10 de febrero de 2010, para asistir a las clases del Doctorado que se encuentra realizando.

La Resolución Rectoral de fecha 23 de febrero de 2007, Estatuto de Carrera Administrativa, en su artículo 37 señala lo siguiente.

"Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

De conformidad a lo anterior se procede a otorgarle **PERMISO REMUNERADO** al doctor **GASPAR EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO**, para ausentarse los días 8, 9 y 10 de febrero de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad de Atlántico.

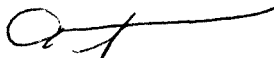
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase **PERMISO REMUNERADO** al servidor público **GASPAR EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO**, Profesional Especializado, adscrito a la Rectoría de esta Institución, durante los días 8, 9 y 10 de febrero de 2010, para asistir a las clases del Doctorado que se encuentra realizando.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Gestión Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

